

DECISION EMPRESARIAL No. 027 de 2020

(20 de Agosto de 2020)

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá D.C., solicitó el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 080 del 19 de diciembre de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá D.C., el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 005 del 08 de enero de 2019, se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá D.C., entre el 09 de enero y el 16 de enero de 2019, quedando pendientes por disfrutar 05 días hábiles, las cuales serían disfrutados entre el 15 y el 23 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: "Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"

Que, de conformidad con el oficio de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por la Subgerente de General, donde solicita que por necesidades del servicio se realice el aplazamiento del disfrute de las vacaciones las cuales serían disfrutadas entre el 15 y el 23 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, quedando pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

Que mediante decisión empresarial No. 030 de 12 de abril de 2019, se ordenó aplazar nuevamente el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá D.C, cuya fecha estaba prevista entre el entre el 15 y el 23 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, de conformidad con la solicitud de fecha 19 de agosto de 2020, suscrita por el Subgerente de General, se solicita se realice la reanudación del disfrute de las vacaciones del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, entre el 21 y el 27 de agosto del presente, ambas fechas inclusive, equivalente a 5 días hábiles.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo noveno de la decisión empresarial 054 de 2011 - Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Públicas de Cundinamarca- *"Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el funcionario no pierde derecho a reanudarlas"*

Que en el párrafo del artículo vigésimo noveno de la decisión empresarial 054 de 2011 - Reglamento Interno de Trabajo de Empresas Públicas de Cundinamarca- se determinó que *las vacaciones interrumpidas podrán ser reanudadas por el funcionario en la época convenida con el jefe inmediato (...)*

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar reanudar el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá D.C., entre el 21 y el 27 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida; No obstante, el pago ya se realizó con anterioridad mediante la decisión empresarial 080 del 19 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

